



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JONATTAN ANDRADE SANTANA contra ANA YOBELI CASTELLANOS RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00081-00-00**.

En consideración a que el presente proceso se dio por terminado mediante auto del 7 de diciembre de 2020, ordenando el consecuencial levantamiento de las medidas cautelares decretadas en esta instancia, se ordena que por secretaría se verifique la entrega a la parte ejecutada de los dineros que en razón de las cautelas practicadas en esta instancia obren a órdenes del presente litigio, teniendo en cuenta los embargos de remanentes que hayan sido comunicados, así como la autorización que realiza dicha parte a favor de **JONATTAN ANDRADE SANTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.063.300, para que los cobre, reciba y retire.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27 **hoy** 12 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c31e09ae61ad6fb981e15bb9beb3b90fb58150ffea102cc6
36f61d5602ce21**

Documento generado en 09/03/2021 04:40:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.